

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . .		0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior.		1'00 "	
Id. de id. id. de dos años anteriores.		1'50 "	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.		2'00 "	

PAGO ADELANTADO
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.404

Responsabilidades Políticas

ANUNCIO OFICIAL

Se hace saber que han recobrado la libre disposición de sus bienes en virtud de los motivos que a continuación se expresan, en los expedientes cuyos números se relacionan, las personas siguientes:

En virtud de auto de sobrelamiento

Número del expediente. - Nombre del inculpado.

- Vecinos de Aguilar de la Frontera
 - 2.892, Francisco Torres Expósito.
 - 2.897, Antonio José Jiménez Valle.
 - 2.889, Antonio Prieto Romero.
- Vecinos de Puente Genil
 - 2.906, Antonio Romero Jiménez.
 - 2.903, Francisco Rey Rodríguez.
 - 294, Antonio García Berral.
 - 2.900, Antonio Juan Parejo Delgado.
- Vecino de Puerto Alegre
 - 2.924, Francisco Jiménez Jiménez.
- Vecinos de Belmez
 - 613, Jorge Madueño Moya.
 - 166, Anselmo Romanillo Manzano.
- Vecinos de Pueblonuevo
 - 109, Ambrosio Nevado Ramírez.
 - 107, Luis Montero Méndez.
 - 116, Francisco López Sáez.
- Vecinos de Espiel
 - 830, Emilio Cepas Galán.
 - 718, Miguel Ramírez Rodríguez.
 - 715, Sebastián Ramírez Madrid.
 - 716, Petra Ramírez Madrid.
 - 588, Rafael Ruiz Pérez.
 - 717, Matías Ramírez Madrid.

Vecinos de Hinojosa del Duque

- 291, Antonio Ramos Bravo.
- 298, Patricio Morales Fernández.
- 242, Antonio Arias Alba.
- 293, Pedro Blazco García.

Vecinos de Belalcázar

- 122, Luciano Medina Tejero.
- 118, José Gómez Carrasco.
- 240, José Prats Núñez.
- 229, Dionisio García de la Cruz.
- 115, Luis Morillo Rodríguez.
- 241, Antonio Rodríguez Múgica.
- 110, Pedro Rubio Cáceres.
- 245, Tomás Bravo Menéndez.
- 112, Luis Tobajar Díaz.
- 119, Manuel Torrero García.
- 111, Ignacio Caballero Casado.

Vecinos de Villaviciosa

- 2.677, José Mata Conde.
- 1.759, José Barba Lozano.
- 2.325, Miguel Molina Moreno.
- 1.758, Zoilo Alcalá Moreno.
- 1.714, Francisco Navarrete Sánchez.

Vecinos de Córdoba

- 1.621, Antonio Reyes Revuelto.
- 1.648, Aurelio Serván Mojonero y Antonia Fernández Serván.
- 1.636, Elías Fimia Espino.
- 1.639, Teófilo Huerto Moreno.
- 1.623, José Catena Manzano.

Vecinos de Luque

- 2.691, José Morales Ramírez.
- 2.757, Antonio Corpas Arrebola.
- 2.884, Manuel Cubero Ortiz.
- 2.703, Valeriano Nieto Torres.
- 2.714, José María Molina Moral.
- 2.689, Joaquín Muñoz Ligero.
- 2.736, Agustín Castro Mansilla.
- 2.704, Angel García Caballero.

Vecinos de Baena

- 2.731, Andrés Torres Bermúdez.

- 2.763, Luis Ramírez Ordoñez.
- 2.821, Francisca Alarcón Menéndez.
- 2.727, Rafael Lucena Rute.
- 2.695, Evaristo Mesa Pavón.
- 2.802, Gabriel Soler García.
- 2.777, Epifanio Luque Salamanca.
- 2.876, Manuel Ortega de la Torre.
- 2.071, Joaquín Hornero Muñoz.
- 2.439, José Joaquín Rolanc Montes.
- 2.761, Antonio Porcuna Herrador.
- 2.440, Manuel Aguilar Alcalá.
- 2.871, Eliseo Galisteo Jiménez y Antonio Sevillano Aguilar.
- 2.801, José Córdoba Montes.
- 1.755, Antonio Pérez Ramos.
- 2.803, Antonio Rojano Hornero.

Vecinos de Valenzuela

- 2.796, Francisco Susin Olivan.
- 2.441, Alfredo Rodríguez García.
- 2.783, Juan José Otero Serrano.
- 2.784, Luis Luque Susin.
- 2.873, Fernando Luque Pedregosa.
- 2.853, Martín Velasco Rodríguez.
- 3.349, Francisco Ruiz Aguilera.
- 2.858, Juan Gordillo Díaz.
- 2.437, Emilio Santiago Lara.
- 2.687, Juan Manuel Horcas Vallejo.
- 2.795, Rafael Susin Oliván.

Vecinos de Montilla

- 152, Ramón Márquez Cuellas.
- 162, Alejandro Delgado Pérez.
- 151, Luis León Espejo.
- 153, Rafael Merino Delgado.

Vecinos de Espejo

- 2.158, Luis Córdoba Jiménez.
- 187, Leonardo Rodríguez Priego.
- 2.414, Baldomero Escobar Lucena.
- 2.354, Antonio Peña Lucena.
- 2.234, Rafael Rubio Olite.

Vecinos de Castro del Río

- 2.345, Pedro Galisteo Villegas.
- 2.340, Juan Gutiérrez Lozano.

- 2.344, Juan García Avelenda.
- 2.163, Antonio Cazorla Alba.
- Vecinos de Casil del Campo
 - 2.151, Manuel Pimentel Moral.
 - 2.195, Andrés Ramírez Serrano.
 - 2.153, Antonio Serrano Aguilera.
- Vecinos de El Cañuelo
 - 2.180, Francisco Ordóñez Ordóñez.
 - 2.152, Juan Cañete Ordóñez.
 - 2.198, Isidoro Carrillo Povedano.
 - 1.196, Joaquín Ayala Jurado.
 - 1.157, José Jiménez Toledano.
- Vecinos de Priego
 - 1.147, Justo Carrillo Carrillo.
 - 1.191, Andrés Ortiz Linares.
 - 1.183, Rafael Cano González.
 - 1.142, Miguel Aguilera León.
 - 1.181, José Aguilera Campaña.
 - 1.154, Emilio Sánchez Gámiz.
 - 1.187, Marcelino García Perálvarez.
 - 1.188, Juan Nieto López.
- Vecino de Fuente Tójar
 - 1.192, Antonio Ramírez Pareja.
- Vecino de Cañete de las Torres
 - 2.569, Alfonso Zurita Ruiz.
- Vecinos de Pedro Abad
 - 2.611, Rafael Jurado Casillo.
 - 2.666, Antonio Castilla Canalejo.
 - 2.575, Francisco García Lara.
- Vecinos de Bujalance
 - 1.679, Benito Iglesias López.
 - 255, Manuel García Cabello.
 - 2.577, Francisco Bracero López.
 - 2.628, Antonio López Pulido.
 - 32, Domingo Avalos Sánchez.
 - 2.552, Francisco Castro Benítez.
 - 2.496, Eduardo Lara de la Rosa.
 - 2.591, Francisco Vallejo Gómez.
 - 1.688, Ildefonso Arévalo Torres.
 - 2.571, Antonio Moreno Arilla.
 - 2.649, Juan José Cabaes Pérez.
 - 2.516, Juan Martínez Rubiano.

Vecinos de El Carpio
244, Antonio Polo Ruiz.
2.728, Antonio Soís Lara.
2.216, Bartolomé Cruz Gavilán.

Vecinos de Fuente Tójar
1.193, Antonio Jiménez Montoro y
• Josefa Ramírez Pareja.
1.202, María Leiva Moral y
• Rafael Mérida Leiva
1.203, Emilio Mérida Leiva.

Vecinos de Priego
1.247, Vicente Luna Ruiz.
1.197, Francisco Cañete Ariza.

Vecino de Adamuz
2.365, Antonio Luque Venzalá.

Vecino de Conquista
156, José Rubio Sánchez.

Vecinos de Pedroche
113, José Cobos Lozano.
205, Francisco Mora Capilla.

Vecinos de Torrecampo
198, Ruperto Sepúlveda Campos.
214, Alfonso Romero Herrero.

Vecinos de Dos Torres
223, Toribio García Moreno.
195, Roque Vioque González.
157, Manuel Pedraja Aláez.
221, Antonio Caballero Caballero.
146, Juan Antonio Romero Iglesias.
104, Juan José Peinado Toril.
215, Gabriel Fernández Madueño.

Vecinos de Alcaracejos
194, José Caballero Sánchez.
159, Alsenio López Ruiz.
106, Dulce Balbino Culebra.
204, Antonio Cano Tená.
174, Máximo Sepúlveda Ollero.
102, Pascual Román Sánchez Zamora.
105, Dionisio Moreno Rubio.

Vecinos de Villanueva del Duque
178, Manuel García Caballero.
235, Rafael Castellano González.
177, Pedro Martínez Egea.
196, Rafael Molero Berdejo.
216, Julián Andrada Arévalo.
200, Luis Caballero Leal.
212, Antonio Padilla Otero.
176, Juan Pérez Rodríguez.

Vecinos de Pozoblanco
140, Eladio Garrido Escribano.
165, Hilario Damian Cantador.
222, Andrés Dueñas Fernández.
179, Samuel Romero Estrella.
103, Francisco Díaz Pastor.
202, Antonio Ruiz González.
243, Lorenzo Moreno Fernández.
137, Juan de Gracia Mellado.
117, Bartolomé Cabrera Peralbo.
138, Plácido García Blanco.
108, Tomás Moreno Rodríguez.

Vecinos de Villanueva de Córdoba
284, Juan Ant.º Cabrera Expósito.
280, Sebastián Santofimia Moreno.
276, Juan Gómez Gómez.
197, Fernando Fernández de Haro.
220, Isidro Díaz Luna.
148, Julio Tamaral Márquez.
149, Francisco Jódar García.
228, Pedro Sánchez Romero.
275, Manuel Guerrero Ruiz.
234, Sebastián Medel Orelana.
203, Juan Camacho Castillo.
283, Alfonso Leal Martínez.
277, Antonio Coleto Casals.
123, Miguel Morales Casado.

Vecinos de Añora
175, Deogracias Caballero Risquez
155, José Rodríguez Bejarano.
193, Juan Rodríguez Ferruzo.
164, Higinio Paz Caballero.
163, Juan Rodríguez Merino.
114, Manuel Pizarro Aranda.
173, Antonio Victoriano Bejarano Merino.
139, Juan Bretón Benítez.
172, Francisco Sánchez Herruzo.
211, Francisco Risquez Merino.

Vecino de Palma del Río
154, Juan Lopera Uceda.

Vecinos de Posadas
974, Andrés Ramirez Torrecilla.
928, Manuel Fajardo Navajas.
737, Rafael Matencio Muñoz.

Vecino de La Victoria
150, Manuel Abad Díaz.

Vecinos de Fernan-Nuñez
1.616, Luis Serrano Villalba.
270, Francisco Hidalgo Jaén.

Vecino de Santaella
120, Silverio Muñoz Muñoz.
1.516, Antonio Jiménez Carmona.

Vecino de La Rambla
272, Rafael Ros Fernández.

Vecino de Aguilar
2.912, Francisco Cañadillas Alhama

Vecinos de Montalbán
1.480, Rafael Montilla Jiménez.
1.287, Centro Instructivo Obrero Republicanos.

Vecinos de Montemayor
1.386, José Muñoz Córdoba.
1.400, Pedro Gómez Nadales.
1.565, Enrique López Gómez.
1.518, Diego García Eslava.
1.472, Francisco Aguilar Gómez.
1.421, Rafael Alcaide Luque.
1.436, Miguel Mata Moreno.
1.463, Manuel Mata Mala.
1.473, Juan Alcántara Solano.

Vecinos de La Rambla
1.401, Rafael Arjona Dieguez.
1.458, Sebastián Montes Ruano.
1.725, Antonio Rios Sierra.
1.290, Alfonso Baños Doblas.
1.425, Emilio López Castro.
1.292, Rafael Moreno Morales.
1.322, Miguel Pérez Escribano.
1.578, Juan Sánchez Villegas.

Vecinos de San Sebastián de los Ballesteros
1.444, Andrés Lesmes Criado.
1.393, Antonio García Lesmes.
1.584, Andrés Rot Expósito.

Vecinos de Santaella
1.468, Diego Aguilar Berraquero.
1.299, Antonio Nadales Gutiérrez.
1.581, Antonio Marfín Rodríguez.
1.310, Miguel Rodríguez Ramírez.
1.412, Juan Rafael Otero Iznajar.
1.580, Eduardo Tabares Jurado.
1.328, Pablo Valenzuela Bascón.
1.385, Rafael Jarama Ruiz.
1.325, José Alvarez Galvez.
1.405, Alfonso Nieto Coliado.
1.583, Ricardo Ruiz Romero.

Vecino de Encinas Reales
1.800, Andres Pérez Fuentes.

Vecinos de Benamejí
1.864, José Fuentes Sánchez.
1.819, José Granado Guerrero.
1.868, Antonio Fernández Galindo.
1.876, Manuel Cabello Cabello.

Vecino de Palenciana
2.073, Matías Soria Jiménez.

Vecinos de Iznájar
2.040, Antonio Cobos Guerrero.
1.954, Bartolomé Ecija Baena.
1.932, Juan Aguilar Junquiles.
239, Antonio Joyera Conde.
1.914, Antonio Perea Esquinar.
1.990, Jacinto Pacheco Delgado.
2.050, Cayetano Ruiz Terrón.
1.963, Cristóbal Morales Escamilla.
2.007, Inan Mata Ruiz.
1.841, Manuel Aguilera Velásco.
1.965, Francisco Lopera Aguilera.
2.031, Antonio Granados Roperio.
1.988, José Jiménez Luque.
2.069, Juan González Castillo.
236, Antonio Fuentes Ruiz.
1.976, Antonio Hinojosa Hinojosa.
1.844, Antonio Marfín Chica.
1.974, Josefa Fernández Pino.
2.014, Antonio Ramos García.
2.052, Antonio Cobó Muñoz.
2.011, Juan Martos Caballero.
1.845, Cristóbal Perea Luque.
2.015, Florentino Jiménez González.
237, José Sánchez Campillos.
1.977, Carmen Pacheco Campillo.
1.979, Estéban Hinojosa Albilla.

Vecino de Posadas
121, Manuel Palomo Rodríguez.

Vecinos de Almodóvar del Río
1.028, Antonio Capel Rojas.
913, Francisco Hermoso García.

Vecinos de El Viso
448, Juan Ruiz Moreno.
287, José Toledano Alcántara.
285, Tránsito Herrera Jurado.

Vecinos de Santa Eufemia
288, Julián Fernández Iglesias.
297, Celedonio Blanco Fernández.

Vecino de los Panches
201, Matías Pérez Sánchez.

Vecino de Palma del Río
142, José Benítez González.

Vecino de Peñalosa
848, Alfonso Gil Pérez.

Vecino de Villaharta
2.934, Cecilio Molero Galán.

Vecino de La Victoria
1.422, Antonio Camas Alcaide.

Vecinos de Villaralto
199, Victor Madueño Moreno.
145, Tomás Sánchez Moraño.

Vecino de La Carlota
271, Cristóbal Rubí Castón.

Vecino de El Carpio
2.515, Antonio Castillo Sotillo.

Vecinos de Montoro
2.434, Antonio Velasco Gabriel.
2.380, Manuel González Prado.
2.387, Diego Moreno Cazorla.

Vecino de Cabra
1.258, Rafael-Ecija Alcázar.

Vecino de Adamuz
2.490, José García Pino.

Por haber sido absuelto
Vecino de Baena
1.050, Antonio Serrano Pavón.

Por haber satisfecho la sanción impuesta
Vecino de La Victoria
1.452, Pedro Pino Alcántara.
Vecino de Castro del Río
2.935, Francisco Recio Rojano.
Vecino de San Sebastián de los Ballesteros
1.286, Juan Luque Miranda.

Córdoba 28 de Noviembre de 1944.
V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Delegacion de Hacienda DE CORDOBA

Núm. 4.787

Se habilita el próximo domingo día 31 para efectuar ingresos en el Tesoro

Coincidiendo el próximo domingo día 31 con la fecha de cierre de los Presupuestos generales del Estado, esta Delegación de Hacienda, usando de la facultad discrecional concedida por la superioridad, ha dispuesto habilitar las horas de diez a una y de tres a seis de la tarde de dicho día, con el fin exclusivo de que los contribuyentes que sean deudores al Tesoro de cantidades liquidadas por cualquiera de los conceptos tributarios para su ingreso directo, puedan efectuarlo, bien en la Depositaria-pagaduría de esta Delegación de Hacienda, o en la Sucursal del Banco de España en esta capital, según corresponda conforme a lo reglamentariamente establecido.

Esta medida está inspirada en el deseo de ofrecer una facilidad para el pago de los descubiertos no incurso en procedimiento de apremio, y muy especialmente para aquellos que por precepto de Ley tienen como plazo de vencimiento el del último día del año, debiendo advertirse a los contribuyentes que dejen incumplida esta obligación fiscal, que, transcurrido el día 31 del corriente mes, se procederá ejecutivamente al cobro de las cantidades adeudadas, con los recargos y costas del procedimiento, sin perjuicio de exigirse las responsabilidades de otro orden que en casos especiales determinan los Reglamentos respectivos.

Córdoba 27 de Diciembre de 1944.
-El Delegado de Hacienda, José Benítez Gambin.

Agencia Ejecutiva Especial de Derechos Reales del partido de Fuente Obejuna

Núm. 4.695

Provincia de Córdoba.- Expediente número 96.- Liquidación número 910

Por la Tesorería de Hacienda de la provincia se ha dictado con fecha 30 de Noviembre la siguiente:

PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el 20 por 100 de apremio sobre su descuberto con más los gastos que origine por su morosidad en el pago, en la inteligencia que si hiciera efectivo el débito principal antes de los diez días de esta notificación sólo abonará el 10 por 100 y transcurridos dichos días el 20 por 100, siguiéndose la ejecución con el embargo y venta de bienes hasta su completo pago.

Lo que notifico a V. a los efectos de lo acordado en la providencia transcrita, advirtiéndole que el descuberto por principal, más los intereses de demora correspondientes deberá ingresarlos en la oficina liquidadora del partido de Fuente Obejuna y al Agente Ejecutivo el importe de los recargos de apremio.

DEMOSTRACIÓN DEL DÉBITO

Importe del descuberto por principal.....	344.48
Recargos 10 por 100.....	34.44
10 por 100.....	34.44
Recargo.....	25.50
Total.....	438.86

P. Pueblonuevo a 5 de Diciembre de 1944.- El Agente Ejecutivo, Beltrán.

Sr. D. Eladio Martín Ruiz

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.748

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que aprobado, en principio, por la Comisión Permanente de mi presidencia un expediente de suplemento de crédito, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1943. En armonía con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto 1924, se halla expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual todos los habitantes de esta ciudad, pueden interponer contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las que por el Ayuntamiento Pleno, serán admitidas o desestimadas.

Lucena 21 de Diciembre de 1944. — M. Delgado.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.754

El Alcalde Nacional de la villa de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal, para el ejercicio de 1945, queda el mismo expuesto al público en general en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de cuantas personas y entidades se hallen interesadas en el mismo puedan presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal se pone en conocimiento de todos.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba 13 días del mes de Diciembre de 1944. — El Alcalde, A Moreno.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.765

Don Angel Martínez Liñán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba.)

Hago saber: Que en la sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, durante dicho plazo, y los quince días subsiguientes.

También quedan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones consignadas en el presupuesto de Ingresos por término de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos para ante la Delegación de Hacienda.

Palma del Río a 23 de Diciembre de 1944. — Angel Martínez.

BAENA

Núm. 4.763

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Confeccionado el padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre los edificios que carecen de Agua a presión en los retretes, correspondiente al presente ejercicio, por medio del presente queda expuesto al público para reclamaciones por plazo de ocho días, al objeto de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 19 de Diciembre de 1944. — Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.784

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general sobre utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Alonso Heredia y del Ribero.
Don Manuel Roldán Cortés.
Don Antonio Jesús de Vargas Chacón.

Pallarés Hermanos S. A.

Don Manuel Heredia Carvajal.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santo Domingo

Don Cristobal Ortega Priego.

Don José Pallarés Delsors.

Don José Ortiz de Galisteo.

Parroquia de la Asunción

Don Juan Bautista Delgado López.

Don Luis Pallarés Delsors.

Don Manuel Moreno García.

Las anteriores designaciones y las relaciones de contribuyentes que han servido para formarlas, quedan expuestas al público, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que, contra aquellos nombramientos y sobre inclusiones o exclusiones de las listas expresadas se presenten por los interesados legítimos.

También se advierte que, adoptado como ingreso ordinario para el presupuesto del próximo ejercicio el repartimiento general sobre utilidades que autoriza el apartado K, del artículo 380 del Estatuto, y basado este, en primer lugar en las declaraciones de los interesados, se invita por el presente a todos los contribuyentes para que las formulen ante esta Alcaldía antes del día 15 de Enero próximo, con respecto a las utilidades que hayan obtenido por todos conceptos, bien entendido, que, los que no lo cumplieren, estarán y pasarán por lo que arroje la investigación que se practique, cuyos gastos serán del contribuyente y su resultado el cómputo de las utilidades conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ordenanza reguladora de aquel impuesto.

Cabra a 26 de Diciembre de 1944.

— J. Casas. — Por mandado de SS.ª, Rafael Moreno la Hoz.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.762

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que la Corporación Municipal en sesión de 4 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación de las Partes Real y Personal del Repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el próximo año de 1945, resultando corresponder a los señores que a continuación se expresan:

PARTE REAL

D.ª María Francisca Berni Beltrán.

D. Mateo Vazquez Mayer.

D. Joaquín Costa Petidier.

D. Francisco Vazquez Ansó.

D. Dionisio Vazquez Mayer.

PARTE PERSONAL

D. Antonio Partera Criado.

D. José Laredo Ruiz.

D. Manuel Peral Roldán.

Cuya designación así como los documentos administrativos y relaciones que han de servir de base para la misma, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de siete días, durante cuyo plazo se admitirán por la Comisión Gestora las reclamaciones que contra ella se produzcan por los interesados legítimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal.

San Sebastian de los Ballesteros a 22 de Diciembre de 1944. — Miguel Criado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.549

Miguel López Rodríguez, natural de Valsequillo (Córdoba), perteneciente al reemplazo del 1939, soldado destinado al Regimiento de Infantería de Lepanto número dos, en la movilización última, con fecha 20 de Diciembre del 1942, procesado por falta a concentración, procederá a presentarse en el término de 20 días ante don Lorenzo Díaz del Río, Capitán de Infantería Juez de Cuerpo del Regimiento de Infantería de Lepanto número dos, de guarnición en el antiguo Cuartel del Marrubial de Córdoba.

Córdoba a 7 de Diciembre de 1944. — El Capitán Juez Instructor, Lorenzo Díaz del Río.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.540

El Juez de Instrucción de este partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de José Zureña Muñoz, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio «Zorreras» término de la misma, la tarde del día 2 de los corrientes, deteniéndose a sus

poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 155 de 1944 por el hecho indicado.

Señas

Caballo capón, de unos ocho años, alzada 1'52, tordo rodado, raza española, lucero y el hierro Unión Ganadera V-6 en el muslo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de Diciembre de 1944. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario judicial, P. H. J. García.

MONTORO

Núm. 4.550

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los cerdos que después se dirán sustraídos en la noche del 18 al 19 de Noviembre último, a la señora viuda de don Joaquín Moreno de la finca denominada don Joaquín término municipal de Cardena, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos, en el arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 164 de 1944, sobre hurto.

Dado en Montoro a 5 de Diciembre de 1944. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas

Tres cerdos como de unas nueve arrobas, negros, machos, capados sin más señas. Otro macho blanco del mismo peso que las anteriores sin señal alguna. Otro macho de unas seis arrobas, con agujero en la oreja derecha y rasgada hasta la punta de la misma y una hembra de unas nueve arrobas, pelo bermejo.

Núm. 4.551

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que después se dirán sustraídos al vecino de esta ciudad Benito Palma Valle, de su domicilio calle Cervantes 19 en la noche del 1 al 2 del actual, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en sumario número 165 de 1944, sobre robo.

Dado en Montoro a 6 de Diciembre de 1944. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Efectos

60 kilogramos de trigo; 3 sacos de jerga, conteniendo cada uno 80 kilogramos de garbanzos y cuatro costales vacíos de lona, marcados con las letras J. P. por sus lados y con los números 7, 13, 37, y 39.

BAENA

Núm. 4.552

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de un costal con las iniciales R. H. media fanega de cebada, unos cuatro kilos de harina, un cántaro de hojalata conteniendo unos dos litros de aceite, una cuchara de plata con las iniciales R. R. Propiedad de Rafael Roldán Chacón, así como de unas ochenta morcillas, una gallina con plumas negras y un gallo con plumas blancas y negras, y un lienzo con un metro y cuarto, propiedad de Francisco Arfas León, sustraído en la Aldea de Albendín en la noche del 2 al 3 del actual, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 127 de 1944.

Dado en Baena a 6 de Diciembre de 1944. — Miguel Camacho. — El Secretario judicial, José Rabadán.

LA RAMBLA

Núm. 4.573

Cédula de notificación

En virtud de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se notifica a Antonio Tapia Canela, de 49 años de edad, soltero, del campo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Monda, y vecino de Córdoba, donde tuvo su último domicilio, en la calle Simón del Toro número 1, y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia fecha 20 de Octubre último dictada por la Sala Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba, ha sido absuelto del delito de incendio de que se le acusaba en la causa que se le siguió en este Juzgado bajo el número 80 de 1942 declarándose de oficio las costas.

La Rambla 7 de Diciembre de 1944. — El Secretario, Antonio Macías.

RUTE

Núm. 4.554

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de un sujeto de estatura regular, grueso, color moreno, de unos cincuenta años, vistiendo americana color claro y pantalón oscuro, tocado con sombrero flexible color canela y otro sujeto alto, delgado, color moreno, vestía blusa y pantalón color claro tocado con gorra oscura de unos cuarenta y cinco años poniéndolos de ser habidos a disposición de este Juzgado; al mismo tiempo quien se considere dueño de las caballerías que se describen a continuación puede recogerlas de este Juzgado donde se hayan interve-

nidas; previa su identificación; burra de cuatro años, 1'17 de alzada capa rucia oscura bociclara, bragada, manchas en costillar derecho y cariclara; Mula de 12 años, 1'49 de alzada, capa castaña bsci-oji-clara, pelos blancos en el lomo, mas en derecho y algunos en frente; Mulo capon de 4 años, de 1'42 de alzada, capa castaña clara, boci clara, algunos pelos blancos en dorso y en ijar izquierda; mula de 17 años, 1'50 de alzada, capa negra pecuña, boci-oji-clara, bebe en negro, manchas blancas accidentales de aparejo en ambos costillares y en dorso; así está acordado en el día de hoy en sumario que instruyo con el número 56 del corriente año sobre intervención de caballerías.

Dado en Rute a 6 de Diciembre de 1944. — Luis Gómez de Aranda. — El Secretario, Manuel Rueda.

HORNACHUELOS

Núm. 4.608

Don Consancio Fernandez Gómez, Juez municipal de esta villa de Hornachuelos.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al dueño de una res vacuna que el día 27 del actual, en el Km. 489, en la línea de ferrocarriles de Córdoba a Sevilla, fué arrollada por el tren 410, sin que se puedan precisar las señas de dicha res, por haber quedado completamente destrozada debajo de la máquina, para que en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en la Audiencia de este Juzgado Plaza de Calvo Sotelo número 1, a responder de los cargos que con motivo de tal hecho resulten, en las diligencias que al efecto se instruyen, apercibido de que de no verificarlo se le irrogará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Dado en Hornachuelos a 30 de Noviembre de 1944. — El Juez Municipal, Constancio Fernández. — P. S. M. El Secretario, Carmen Zamora.

LORA DEL RIO

Num. 4.583

En virtud de providencia dictada con ésta fecha por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de Sevilla procedente de causa de este Juzgado por estafa número 335 de 1941, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba número 17 de fecha 20 de Enero de 1943 con referencia a los procesados en dicha causa José Santiago Amador, natural de Enix, vecino de Sevilla en el Barrio de Triana, de 36 años, hijo de Ramón y María, casado, hojalatero, y Antonio Muñoz Fernández, natural de Jaén, vecino de Córdoba, calle Cañamo, cinco, de 36 a 38 años, hijo natural de Trinidad Muñoz Fernández, soltero y hojalatero; ya que los mismos han sido habidos.

Lo que se hace saber a los fines procedentes por medio del presente que expido en Lora del Rio a 7 de Diciembre de 1944. — El Secretario, Rafael Ballestero.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 26 de Noviembre de 1944

AÑO IX

NUM. 331

Núm. 4.413

Jefatura del Estado**Ley de 25 de Noviembre de 1944 de bases de Sanidad Nacional.**

(Continuación)

Establecimiento de los principios para la verificación y fiel contraste de las instalaciones oficiales y particulares de radioterapia, radiumterapia y otros agentes o sustancias radioactivas. Estudios de los métodos de protección material y legal contra el peligro de las radiaciones, roentgenterapia, radio y otros agentes físicos. Investigación de los problemas relacionados con la acción de los agentes físicos de la terapéutica del cáncer.

La sección de Oncología de la Dirección General estará bajo la dirección de un Médico de Sanidad Nacional, encargado de la campaña general contra el cáncer, así como de suministrar normas, orientaciones clínicas y personal especializado a los Centros regionales y a los servicios concertados de asistencia.

Los Centros regionales contra el cáncer radicarán en las capitales de distrito universitario, y si no pertenecen a los Hospitales clínicos, estarán coordinados con ellos.

El servicio estará a cargo de Cátedráticos especializados.

BASE DÉCIMO CUARTA**Sanidad maternal e infantil**

A la Dirección General de Sanidad compete la unidad de dirección, coordinación y vigilancia de las Instituciones de Maternología y Puericultura existentes, cualquiera que sea su naturaleza.

Las funciones inherentes a los servicios de Higiene infantil y paternal del Estado son las siguientes:

- Maternología, higiene prenatal y asistencia médica maternal.
- Puericultura de la primera y segunda infancia.
- Higiene y protección durante la edad escolar.
- Enseñanza de la puericultura y de higiene infantil en las escuelas e Institutos femeninos y Normales. Educación popular en estas materias.
- Proponer las medidas legislativas de tipo social a favor de la madre y del niño.

Todos los españoles residentes en España con edades comprendidas entre el nacimiento y los quince años poseerán un cuaderno sanitario, en donde inscribirán las incidencias más destacadas que afecten a su salud. En la lucha contra la mortalidad infantil y maternal se tendrá muy presente el crear y sostener servicios dispensarios y hospitalarios de maternología, sobre todo en las grandes ciudades, con número de camas proporcional al de sus habitantes. La misma conducta se seguirá en las lo-

calidades donde existan Centros secundarios de Sanidad.

La función sanitaria y la vigilancia de la asistencia médica maternal e infantil durante la primera y la segunda infancia serán ejercidas a través de los servicios que tengan esta finalidad.

La red dispensarial creada, ampliada en el futuro, se ocupará del desarrollo y vigilancia sanitaria del lactante y del niño en edad preescolar.

En las grandes poblaciones, como anejos a las Facultades de Medicina, y, donde no las hubiera, a los Dispensarios Centrales, se establecerán clínicas infantiles, en especial de lactantes y de enfermedades infecciosas. La recuperación de los niños inválidos, deformes, así como de los deficientes mentales, se verificará a través de los Dispensarios y Centros de tratamiento dependientes de la Dirección General de Sanidad o vigilados por ella.

Será obligatoria la vigilancia sanitaria de los escolares, tanto de los que asisten a establecimientos del Estado como a Instituciones particulares, que se llevará a efecto en lo sucesivo con médicos que posean el título de puericultor-pediatra y por especialistas. Donde existan Centros secundarios, a sus especialistas corresponderá el servicio de vigilancia médico-escolar.

En lo sucesivo el personal médico que haya de ser nombrado para regir las Instituciones de puericultura de las Juntas de Protección de Menores ingresará por oposición, con arreglo al Decreto de 9 de Noviembre de 1939 y disposiciones complementarias.

Anualmente, el Presidente del Consejo Superior de protección de Menores y el Director general de Sanidad, con los asesamientos competentes, fijarán el plan de puericultura que habrá de desarrollarse en el seno de las Juntas de Protección de Menores, dentro de las consignaciones que para dichos servicios figuran en los presupuestos de las mencionadas Juntas.

BASE DÉCIMOQUINTA**Higiene mental**

Compete al Ministerio de la Gobernación, por intermedio de la Dirección General de Sanidad la superior dirección técnica y la inspección psiquiátrica nacional, así como la coordinación de servicios entre las distintas instituciones oficiales que tengan a su cargo la asistencia a los enfermos psíquicos.

En las Instituciones de asistencia psiquiátrica de propiedad particular, el nombramiento de personal técnico lo hará el propietario, escogiendo entre los especialistas titulados. Estos Centros estarán sujetos a la inspección del Estado y en sus servicios técnicos se ajustarán al Reglamento que se dicte para la organización interior de los frenocomios. La cooperación de ellos entre sí y su coordinación con los servicios oficiales que en principio será libre, puede establecerse mediante contratos que necesitarán la superior aprobación del Ministerio de la Gobernación.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA